

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 32
Fecha: 8.10.2012

Asunto:
APROBACIÓN DEL MODELO 202
(PAGOS FRACCIONADOS DEL
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES)

Estimado asociado:

El BOE del pasado 29 de septiembre publicó la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el **modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades** y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática **y se modifica** la Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba **el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal** estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

A través de esta Orden se incorporan en los citados modelos las modificaciones que han introducido en los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades las siguientes normas:

- Real Decreto-ley 9/2011, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud y de contribución a la consolidación fiscal.
- Real Decreto-ley 12/2012, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Real Decreto-ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

De estos Decretos-ley ya se dio información en anteriores circulares.

Ref.: FISCAL Nº 32
Fecha: 8.10.2012

Por otro lado, le informamos que **la presente Orden ha sido objeto de corrección de errores, publicada en el BOE del pasado 4 de octubre**. La corrección afecta al segundo párrafo del artículo 5 de la Orden y se refiere al plazo de presentación telemática de las autoliquidaciones del modelo 202, cuando se pretenda domiciliar el pago. Una vez efectuada la corrección, el plazo queda establecido en el periodo del 1 al 15 de los meses de abril, octubre y diciembre.

Puede acceder al texto completo de la Orden y a su corrección errores a través de los siguientes enlaces:

[Orden de aprobación Modelo 202](#)

[Corrección errores](#)

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada
Director de Asuntos Económicos